CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202604

Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
NIT.	891.201.287-2
Ordenador del Gasto	RAMIRO JESUS FUERTES FUERTES
N. Cédula	13.009.532 de Ipiales
Contratista:	ERENIA JOSEFINA REALPE.
Cédula de ciudadanía.	30.732.997 expedida en Pasto-Nariño
Información del contratista:	CRA. 20 A #14-78 San Juan de Pasto

Entre los suscritos a saber; **RAMIRO JESUS FUERTES FUERTES** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. **13.009.532**., actuando en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE BUESACO**, quién aquí se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, por una parte y por la otra **IRENIA JOSEFINA REALPE** persona natural identificada con C.C. N. 30.732.997 expedida en Pasto-Nariño, con establecimiento comercial denominado **PAPELERIA LA CASTELLANA** con NIT N. 30732997-8, quién para estos efectos se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro.

CLAUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO, ENSERES DE OFICINA Y MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y DURADERO, CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCAtIVA RAFAEL URIBE URIBE Y SUS SEDES EDUCATIVAS.

CLASIFICACIÓN UNSSPC

SEDE COLEGIO				
CANT.	**DETALLE**	**VR /UNIT**	**V/ TOTAL**	**CODIGO UNSPSC**
10	CAJAS DE RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	189.000	1.890.000	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
6	CAJAS DE RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO	229.000	1.374.000	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
65	TINTA PARA MARCADOR NEGRA	19.800	1.287.000	44121904 REPUESTOS DE TINTA
65	TINTA PARA MARCADOR ROJA	19.800	1.287.000	44121904 REPUESTOS DE TINTA

65	BORRADOR PARA TABLERO	3.900	253.500	44111912 BORRADORES PARA TABLEROS BLANCOS
65	MARCADOR BORRABLE NEGRO	9.800	637.000	44121708 MARCADORES
65	MARCADOR BORRABLE ROJO	9.800	637.000	44121708 MARCADORES
4	TONER PARA IMPRESORA RICOH	350.000	1.400.000	44103103 TONER PARA IMPRESORAS O FAX
8	CAJAS DE LAPICEROS 6 NEGROS 2 ROJOS	9.800	78.400	44121701 BOLIGRAFOS
1	CAJAS DE SACAPUNTAS X 24 METALICO	12.000	12.000	44121619 TAJALAPICES MANUALES
2	CAJAS DE BORRADOR DE NATA X 24 624	9.600	19.200	44121804 BORRADORES
6	TIJERILLAS PUNTA ROMA	1.900	11.400	44121618 TIJERAS
10	CAJAS DE CLIPS MARIPOSA	4.900	49.000	44122104 CLIPS PARA PAPEL
20	CAJAS DE CLIPS CORRIENTE	1.900	38.000	44122104 CLIPS PARA PAPEL
15	CAJAS DE GANCHO PARA FOLDER	4.900	73.500	44122105 CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG
5	MOUSE VERTICAL ALAMBRICO	79.000	395.000	43211708 MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR
6	DESCANSA PIES PARA OFICINA	290.000	1.740.000	46182205 DESCANSOS PARA LOS PIES
1	ROLLO DE PAPEL CONTAC	130.000	130.000	14111616 PAPELES PARA FORRAR
20	PLIEGOS DE CARTULINA COLOR	1.900	38.000	14111519 PAPELES CARTULINAS
8	ALMOHADILLAS PARA MOUSE	19.800	158.400	43211802 ALMOHADILLAS (PADS) PARA MOUSE
15	CINTAS DE ENMASCARAR 18MMX40MTS	8.900	133.500	31201503 CINTA DE ENMASCARAR

15	CINTAS DE ENMASCARAR 24MMX 40MTS	9.800	147.000	31201503 CINTA DE ENMASCARAR
6	CINTA ANCHA TESSA 48*40	5.900	35.400	31201503 CINTA DE ENMASCARAR
100	CARPETAS TAMAÑO OFICIO	1.000	100.000	44122011 FOLDERS
50	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	400	20.000	44121503 SOBRES
50	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	300	15.000	44121503 SOBRES
4	PERFORADORA	29.800	119.200	44121611 PUNZONES PARA PAPEL U OJALES
3	COSEDORA MEDIANA	29.800	89.400	44121615 GRAPADORAS
4	CAMILLA SOLA	175.000	700.000	42192207 CAMILLLAS PARA PACIENTES O ACCESORIOS PARA CAMILLAS
4	BOTIQUIN TIPO A	60.000	240.000	42172001 KITS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA
4	EXTINTOR DE 10 LIBRAS	145.000	580.000	46191506 EXTINTOR DE LLAMAS
		TOTAL	**13.687.900**	
SEDE COLEGIO Y PRIMARIA				
20	CAJA DE LIMPIDO X 24 X 450ML	69.600	1.392.000	47131803 DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
20	ESCOBAS FULLER 218 SIN MANGO	24.900	498.000	47131604 ESCOBAS
20	PALO DE ESCOBA GRANDE	14.900	298.000	47131609 MANIJAS DE ESCOBAS O TRAPEROS
20	TRAPEROS FULLER	25.800	516.000	47131618 TRAPEROS HUMEDOS
200	DETERGENTE EN POLVO ARIEL 450	8.500	1.700.000	47131805

	GMS			LIMPIADORES DE PROPOSITO GENERAL
15	CAJAS FABULOSO X 500ML X24 UNIDADES	189.600	2.844.000	47131805 LIMPIADORES DE PROPOSITO GENERAL
50	GUANTES 7 1/2 8	9.800	490.000	46181541 GUANTES RESISTENTES A LOS QUIMICOS
20	GUANTES 9	9.800	196.000	46181541 GUANTES RESISTENTES A LOS QUIMICOS
30	FRANELAS MEDIANAS	9.800	294.000	47131502 PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
20	RECOGEDORES PLASTICOS	6.900	138.000	47131611 RECOGEDOR DE BASURA
250	BOLSAS PARA BASURA GRANDE	1.900	475.000	47121701 BOLSAS DE BASURA
250	BOLSAS PARA BASURA MEDIANAS	590	147.500	47121701 BOLSAS DE BASURA
200	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS	390	78.000	47121701 BOLSAS DE BASURA
200	JABON EN BARRA REY	3.900	780.000	53131608 JABONES
10	RAY PARA CUCARACHAS	26.900	269.000	10191509 INSECTICIDAS
10	AMONIACO	39.800	398.000	12142110 AMONIACO LIQUIDO
		TOTAL	**10.513.500**	
SEDE 5 - PAJAJOY				
4	MARCADORES BORRABLE ROJOS Y NEGROS	9.800	39.200	44121708 MARCADORES
2	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE ROJA Y NEGRA	19.800	39.600	44121904 REPUESTOS DE TINTA
3	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	18.900	56.700	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
1	LIBRO MULTISABERES GRADO 5	179.000	179.000	601023 LIBROS DE LECTURA Y

				RECURSOS
4	ESCOBAS FULLER 218 SIN MANGO	24.900	99.600	47131604 ESCOBAS
		TOTAL	**414.100**	
SEDE 6- MEDIA ESPEJO				
4	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE NEGRA,AZUL,ROJA Y VERDE	19.800	79.200	44121904 REPUESTOS DE TINTA
2	RESMA OFICIO	22.900	45.800	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
2	RESMA CARTA	18.900	37.800	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
1	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA X 4	120.000	120.000	44103105 CARTUCHOS DE TINTA
		TOTAL	**282.800**	
SEDE 7- SAN FELIPE DE HIGURONES				
4	RESMA CARTA	18.900	75.600	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
4	RESMA OFICIO	22.900	91.600	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
3	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE	19.800	59.400	44121904 REPUESTOS DE TINTA
3	MARCADOR BORRABLE	9.800	29.400	44121708 MARCADORES
5	LIBRO MULTISABERES DE 1-5	179.000	895.000	60102310 LIBROS DE RECURSOS DE LECTURA
		TOTAL	**1.151.000**	
SEDE 8- BERMEJAL				
1	CUARTO DE COLBON	19.800	19.800	31201610 PEGAMENTOS
10	PLASTILINA MEDIANA	6.900	69.000	60124314

				COMPUESTOS PARA MODELADO PLASTIFICADOS NO ENDURECIBLES
2	BLOCK IRIS	5.900	11.800	14111606 PAPEL PARA ARTES O ARTESANIAS
4	MARCADORES BORRABLES	9.800	39.200	44121708 MARCADORES
2	TINTA PARA MARCADOR ACRILICO COLOR ROJO Y NEGRO	19.800	39.600	44121904 REPUESTOS DE TINTA
3	MARCADORES PERMANENTE	2.900	8.700	44121708 MARCADORES
20	PLIEGOS DE PAPEL SEDA	300	6.000	60121117 PAPEL SEDA PARA MANUALIDADES
2	CAJA DE VINILOS DE 125GM X 6 UNIDADES	23.400	46.800	31211502 PINTURAS DE AGUA
1	CINTA DE ENMASCARAR 24X40	9.800	9.800	31201503 CINTA DE ENMASCARAR
2	CAJAS DE LAPIZ MIRADO N. 2	9.800	19.600	44121706 LAPICES DE MADERA
3	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	18.900	56.700	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
3	RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO	22.900	68.700	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
		TOTAL	**395.700**	
SEDE 9- PARAPETOS				
4	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	18.900	75.600	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
8	CUERDAS DE SALTAR	6.900	55.200	49211805 CUERDAS
6	ROMPECABEZAS	19.800	118.800	60141105 ROMPECABEZAS
3	ARMOTODO	129.000	387.000	60141302

				SETS DE CONSTRUCCION
		TOTAL	**636.600**	
SEDE 10- ORTEGA LOS CORRALES				
4	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	18.900	75.600	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
6	PLIEGOS DE CARTULINA DE COLORES	1.900	11.400	14111519 PAPELES CARTULINAS
6	MARCADOR PERMANENTE SURTIDO	2.900	17.400	44121708 MARCADORES
10	CARPETAS TAMAÑO OFICIO	1.000	10.000	44122011 FOLDERS
1	BALON DE MICROFUTBOL GOLTY VOLCANIX	149.000	149.000	49161504 BALONES DE FUTBOL
6	CONOS PLASTICOS PARA ED. FISICA	12.900	77.400	46161508 CONOS O DELINIADORES DE TRAFICO
2	LIBRO MULTISABERES GRADO 4 Y 5	179.000	358.000	601023 LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
		TOTAL	**698.800**	
SEDE 11- FRANCO VILLA LOMA				

1	CAJA DE RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	189.000	189.000	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
1	CAJA DE CUADERNOS CUADRICULADOS COSIDO 100HOJAS X 90	351.000	351.000	14111514 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
10	CAJAS DE COLORES X12	19.800	198.000	44121707 LAPICES DE COLORES
6	CAJAS DE LAPICEROS NEGROS	9.800	58.800	44121701 BOLIGRAFOS
6	CAJAS DE LAPICEROS ROJOS	9.800	58.800	44121701 BOLIGRAFOS
6	CAJAS DE LAPICEROS AZULES	9.800	58.800	44121701 BOLIGRAFOS
1	CAJAS DE BORRADOR DE NATA X 24 624	9.600	9.600	44121804 BORRADORES
2	CAJAS DE LAPIZ MIRADO	9.800	19.600	44121706 LAPICES DE MADERA
6	MARCADORES BORRABLES NEGROS	9.800	58.800	44121708 MARCADORES
6	TINTA PARA MARCADOR NEGRO	19.800	118.800	44121904 REPUESTOS DE TINTA
1	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA	120.000	120.000	44103105 CARTUCHOS DE TINTA
1	PAQUETE DE CARTULINA EN OCTAVOS	3.900	3.900	14111519 PAPELES CARTULINA

8	CAJA DE VINILOS DE 125GM X 6 UNIDADES	23.400	187.200	31211502 PINTURAS DE AGUA
4	CAJAS DE TEMPERAS	4.900	19.600	60121211 PINTURA ACRILICA ESTILO ESCOLAR
1	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA	4.900	4.900	44122107 GRAPAS
		TOTAL	**1.456.800**	
SEDE 13- EL HATILLO MEDINA				
1	CUARTO DE COLBON	19.800	19.800	31201610 PEGAMENTOS
8	MARCADORES BORRABLE NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE	9.800	78.400	44121708 MARCADORES
4	TINTA PARA TABLERO ACRILICO NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE	19.800	79.200	44121904 REPUESTOS DE TINTA
3	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	18.900	56.700	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
3	RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO	22.900	68.700	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
1	CAJA DE LAPIZ MIRADO N. 2	9.800	9.800	44121706 LAPICES DE MADERA

10	PLIEGOS DE CARTULINA	1.900	19.000	14111519 PAPELES CARTULINAS
10	CARPETAS TAMAÑO OFICIO	1.000	10.000	44122011 FOLDERS
2	TRAPEROS FULLER	25.800	51.600	47131618 TRAPEROS HUMEDOS
2	ESCOBAS FULLER 218 SIN MANGO	24.900	49.800	47131604 ESCOBAS
1	JABON EN POLVO X 450GM	8.500	8.500	47131805 LIMPIADORES DE PROPOSITO GENERAL
1	GALON DE LIMPIDO	14.900	14.900	47131803 DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
		TOTAL	**466.400**	
SEDE - 15 VILLAGUAYACANES				
3	AFICHE EN LONA DE LOS SISTEMAS DEL CUERPO HUMANO 70X100	59.800	179.400	60111004 AFICHES O SETS PARA EL SALON DE CLASES
		TOTAL	**179.400**	
		GRAN TOTAL	**29.883.000**	

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones especiales: Allegar a la institución contratante, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. c) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. d) Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. g) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. h) Garantizar la entrega del suministro en las condiciones pactadas. I) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, según corresponda, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, ó planillas de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente. k) Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto. l) Cumplir con las especificaciones técnicas del contratado.

B. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: **1)** Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el contrato; **2)** Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo; **3)** Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago; **5)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de las labores de supervisión, vigilancia y control.

TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($29.883.000). El valor del presente contrato es un valor que se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de las actividades que éste reporte en cada acta y frente a las cuales el supervisor expida cumplimiento a satisfacción.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: pagara a favor del CONTRATISTA de maneral total al término del contrato, previa la emisión del certificado de cumplimiento que por parte del supervisor del contrato.

UINTA. TERMINO DE DURACION Y PLAZO DE EJECUCION El término de duración es desde el 07 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2026, siendo el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio.

SEXTA.- PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal:

Código Presupuestal	Nombre Rubro	CDP N.	Fecha	Valor
2.1.2.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2026005	07/09/2026	$24.492.700
2.1.2.02.01.02	MATERIAL DIDÁCTICO, TEXTOS, MATERIAL DE ENSEÑANZA O PEDAGOGÍA	2026005	07/09/2026	$3.650.000

2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	2026005	07/09/2026	$1.740.000

OCTAVA.- CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni subordinación.

NOVENA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponerle multas sucesivas mediante resolución motivada, como sanciones pecuniarias equivalentes al 1% del valor contratado, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a las causales de fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el Código Civil. **PARAGRAFO:** Los valores correspondientes a multa y/o Cláusula Penal Pecuniaria se deducirán por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA al Contratista de cualquier pago pendiente de cancelación.

DECIMA.- CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere a EL CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Manual de contratación de la Institución Educativa.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar a la Institución Educativa, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme al Código Contencioso Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en el Manual de contratación de la Institución Educativa.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o Jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el cual debe ser expreso. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la Garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

DECIMA CUARTA.- SUPERVISION: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través de la Rector de la Institución Educativa.; el supervisor cumplirá con las siguientes obligaciones: **a)** Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; **b)** Atender y resolver toda Consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato; **c)** Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la Institución Educativa; **d)** Impartir directrices, recomendaciones u órdenes al contratista,

siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación y/o dependencia de este hacia a aquel. **e)** Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. **f)** Expedir la correspondiente certificación que acredite el cumplimiento del contrato. **g)** Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión, observando los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Adicionalmente el certificado de cumplimiento se acompañara por el acta de recibido de Consejo Directivo.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** Firma del mismo por las partes contratantes; y para su ejecución: **a)** Pago por parte del CONTRATISTA de las estampillas impuestas, y de todos los gravámenes a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación o de la autorización de descuento de dichos gravámenes al momento del perfeccionamiento del contrato. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal. **c)** Afiliación al sistema de seguridad social integral. **d)** Acta de inicio.

DECIMA OCTAVA. COMPROMISORIA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias que se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato no puedan resolverse directamente en forma amigable, LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA podrán someterlas a decisión de árbitros. El arbitramento será en derecho. La designación, número de árbitros, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento, se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia.

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en la forma y términos previstos en el Manual de contratación de la Institución Educativa.

VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del contrato todos aquellos documentos referidos en el estudio previo como requisitos y los que se generen con la suscripción del contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Buesaco- Nariño

En constancia se firma en el municipio de Buesaco, a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

RAMIRO JESUS FUERTES FUERTES
Rectora Institución Educativa

EL CONTRATISTA,

PAPELERÍA
LA CASTELLANA
CARRERA 20A No. 14 - 78
TELS: 721 6126 - FAX: 721 6127
NIT 30732997-8 - PASTO

ERENIA JOSEFINA REALPE
C.C. N 30.732.997 expedida en Pasto (N)
E.C. PAPELERIA LA CASTELLANA
NIT N. 30732997-8